

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**4067** *Resolución de 8 de marzo de 2016, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Asisa.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Asisa resultan los siguientes:

##### **Antecedentes de hecho**

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por Asisa, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A., Sociedad Unipersonal, en Madrid, el 22 de julio de 2015, según consta en la escritura pública número 1981, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Francisco Javier Gardeazabal del Río, que fue complementada con documentos privados de aceptación del cargo de los patronos, ante el mismo notario que otorgó la escritura inicial.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación se encuentra establecido en la calle Juan Ignacio Luna de Tena, número 12 Madrid (Código Postal 28027) y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado español.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 euros). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada íntegramente tal y como consta en certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La Fundación tiene como fines de interés general llevar a la práctica el compromiso social de Asisa y contribuir a la mejora de la salud, la calidad de vida de las personas y al desarrollo y asistencia social, prestando especial atención a su colectivo de asegurados y a los sectores de la sociedad en riesgo de exclusión social.

Quinto. *Patronato.*

Presidente: Don Francisco Ivorra Miralles.

Vicepresidente: Don Diego Lorenzo Sáez.

Secretaria: Doña Antonia Solvas Martínez.

Vocales: Don Manuel María Fernández Illaraza, don Manuel Gordón Monreal, don José Vilella Bueno, don Francisco Javier Rodríguez Moragues, don Luis Ortiz Quintana, don Jaime Escribano Liz, don Gregorio Medina Blanco, don José Carlos Sánchez Marcos, don Javier Gómez Ferre Sapiña.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

### Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 11 de febrero de 2016.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Asisa y su Patronato.

Madrid, 8 de marzo de 2016.–El Director General de los Registros y del Notariado, Francisco Javier Gómez Gáligo.